

210

Santa Rosa, 05 de septiembre de 2017

Al

Presidente del Superior Tribunal

S/D

En mi carácter de Presidente del Consejo Federal de Seguridad Vial solicito a Ud. se sirva disponer a todos los integrantes u operadores del sistema judicial de su jurisdicción, den cumplimiento a la obligación legal que está en la normativa de la Ley Nacional de Tránsito, donde la misma determina la obligatoriedad que para todo tramite sea de orden Civil, Penal u otro, antes de emitir Resoluciones se debe consultar al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, su no consulta además de aparejar una omisión en términos de los elementos para la atribución de la responsabilidad tanto Civil como Penal puede conllevar la nulidad ante cualquier objeción sobre la omisión.

En virtud de ello es que dando cumplimiento a una Resolución unánime de la última Asamblea Ordinaria realizada en la Provincia de San Juan del Consejo Federal de Seguridad Vial que es el órgano máximo de la Seguridad Vial en la Argentina.

En ese sentido solicito, tenga Ud. a bien, darme a conocer las acciones de notificación que Ud. disponga para replicar la presente nota: remito dirección postal del Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa: Av. Spinetto Nro. 1221, 2° piso, (CP 6300) Santa Rosa – Provincia de La Pampa y correo electrónico de contacto: cptlapampa@gmail.com (Dirección General de Seguridad Vial) / natybertone81@gmail.com (secretaria Privada)

Sin otro particular, saludo atentamente.-



JUAN CARLOS TIerno
PRESIDENTE DEL CONSEJO
SEGURIDAD VIAL